ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

La Empresa Industrial y Comercial del Estado – Empresa Prestadora de Servicios Públicos **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** se dispone a realizar el presente estudio previo de conformidad con el Acuerdo No. Acuerdo 005 de 2024, que señala:

> *Los estudios y documentos previos son "El conjunto de los soportes para todos los procesos de contratación en los que cualquier proponente puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Con los estudios previos se refleja el análisis que ACUASAN E.I.C.E, E.S.P, ha realizado sobre la necesidad del bien, obra o servicio que requiere, de acuerdo con los planes de acción o en articulación con el plan de desarrollo, el Presupuesto y el Plan Anual de Adquisiciones, así como la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación".*
> *(…)*
>
> *Los estudios y documentos previos estarán conformados por todo documento final que haya servido como soporte para la elaboración de los documentos del proceso, Invitación Publica o Contrato según se trate, incluyendo diseños y proyectos necesarios, así como toda la información indispensable para permitir la presentación de las ofertas, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por ACUASAN E.I.C.E, E.S.P, así como la distribución de riesgos que se propone.*
>
> *Los estudios previos deben contener los siguientes elementos:*

a. *Descripción de la necesidad.*
b. *Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Acción o Adquisiciones.*
c. *Competencia del organismo para adelantar el proceso.*
d. *Forma de satisfacer la necesidad desde la conveniencia y oportunidad*
e. *Tipología del contrato.*
f. *Objeto contractual*
g. *Alcance del objeto contractual y las especificaciones.*
   - *Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.*
h. *Partes quienes intervienen en la relación contractual.*
i. *Plazo de ejecución.*
j. *Lugar de ejecución del contrato.*
k. *Obligaciones de las partes.*
l. *Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
m. *El valor estimado del contrato y la justificación de este.*
n. *Forma de pago.*
o. *Criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
p. *Criterios diferenciales*
q. *Incentivos a la contratación.*
   - *Convocatoria limitada a Mipyme*
   - *Limitaciones territoriales*
r. *Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.*
s. *Garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.*
t. *Indicación si el proceso esta cobijado por un acuerdo comercial.*
u. *Control y vigilancia.*
v. *Otros documentos o ítems necesarios para los estudios previos.*
   - *Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP).*

Además, se tendrá en cuenta en el presente estudio todos aquellos aspectos propios de los principios y fines esenciales de la contratación, que en sentido genérico deben ser tenidos en cuenta especialmente el principio de planeación.

a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme al cuerpo normativo de la contratación y al requisito de planificación, que permiten el adecuado manejo del gasto público y con ello el correcto funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración, la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, elabora el presente estudio previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista.

En primer lugar, es importante señalar que la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, tiene por objeto social principal, la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, además de la prestación de los servicios públicos de gestión energética y alumbrado público en la jurisdicción del Municipio de San Gil Santander, así como las actividades complementarias a los referidos servicios. También podrá prestar esos mismos servicios públicos en cualquier lugar del ámbito nacional e internacional.

Por lo anterior al tenor la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** desarrolla su objeto social por medio del Acuerdo de Junta Directiva No.**005 de 2024**– Manual de Contratación, y Buenas Practicas Contractuales, en el parágrafo 1 del Articulo 24 de la empresa de **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P,** el Gerente de la empresa **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P,** en el ejercicio de su cargo desarrollara toda clase de negocios jurídicos , actos y contratos, que se entiendan comprendidos dentro del objeto social de la Empresa respondiendo por acciones y omisiones dentro de los términos de ley.

De igual manera mediante el Acuerdo de la Junta Directiva No. 002 de 2022 – Estatutos en el artículo VIGESIMO CUARTO se estableció entre otras cosas que: "Funciones" 8. Expedir actos, celebrar contratos, ordenar el gasto y el pago, así como ejecutar las operaciones necesarias para el funcionamiento y el cumplimiento del objeto de la Empresa".

Dado lo anterior, se encuentra en cabeza de la Gerente la gestión contractual, la cual a su vez se surte a través de las Oficinas Gestoras.

El Manual de contratación y buenas prácticas contractuales, establece como competencia para elaboración de los Estudios Previos funcionarios del nivel directivo, asesor y profesional de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., inclusive en contratistas, al respecto indica la norma que: "(...) *Podrán elaborar estudios previos los funcionarios del nivel directivo, asesor y profesional de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., según corresponda, o los contratistas que por la naturaleza de sus actividades puedan determinar necesidades de contratación, siempre y cuando el estudio correspondiente sea avalado por el jefe de la dependencia que tiene la necesidad de que se adelante el correspondiente proceso. De igual manera podrán brindar apoyo en la estructuración de estudios previos el personal técnico. (...)*"

Por lo anterior el **DIRECTOR TECNICO OPERATIVO** quien cuenta con la idoneidad que se puede encontrar al tenor del Perfil del funcionario relacionado, procediendo a elaborar el respectivo estudio previo.

- **DIAGNOSTICO DE LA NECESIDAD:**

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.**, tiene por objeto social principal la prestación y regulación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y alumbrado público en el municipio de San Gil, conforme a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994. Para el cumplimiento de dicho objeto, la Empresa podrá, a través de un operador calificado o mediante subcontratación, ejecutar todas las actividades necesarias o convenientes que garanticen la adecuada organización y prestación de los servicios públicos a su cargo.

En razón a lo anterior, se tiene que la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.**, debe cumplir con la prestación del servicio público de aseo, dentro del cual se encuentra la recolección de residuos sólidos, orgánicos e inertes producidos por los usuarios vinculados a la empresa, conforme a la normatividad vigente.

En la normatividad actual se establece de manera clara y precisa la forma en que las empresas prestadoras del servicio público de aseo deben desarrollar dicha actividad. Al respecto, el Decreto 1077 de 2015, compilatorio de los Decretos 1713 de 2002 y 2981 de 2013, establece:

"Artículo 2.3.2.2.1.3. Calidad del servicio de aseo. El servicio público de aseo deberá prestarse en todas sus actividades con calidad y continuidad acorde con lo definido en el presente capítulo, en la regulación vigente, en el programa de prestación del servicio y en el PGIRS con el fin de mantener limpias las áreas atendidas y lograr el aprovechamiento de residuos."

Así mismo, el citado Decreto define expresamente las actividades que integran el servicio público de aseo, señalando:

"Artículo 2.3.2.2.2.1.13. Actividades del servicio público de aseo. Para efectos de este capítulo se consideran como actividades del servicio público de aseo, las siguientes:

1. Recolección.
2. Transporte.
3. Barrido, limpieza de vías y áreas públicas.
4. Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas.
5. Transferencia.
6. Tratamiento.
7. Aprovechamiento.
8. Disposición final.
9. Lavado de áreas públicas."

En consecuencia, la recolección de residuos sólidos constituye una actividad esencial e inherente a la prestación del servicio público de aseo, la cual debe garantizarse con continuidad, calidad y cobertura total dentro del área de prestación del servicio, en concordancia con el Programa de Prestación del Servicio y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.

ACUASAN E.I.C.E – E.S.P. requiere contar con personal operativo idóneo para ejecutar la recolección manual de residuos sólidos, orgánicos e inertes, debido a que dicha labor no fue contemplada dentro de la planta de personal establecida en la reestructuración administrativa realizada en el año 2022, situación que genera limitaciones operativas para garantizar el cubrimiento integral del servicio en el municipio.

El contratista que sea vinculado para la ejecución de la actividad deberá garantizar el cubrimiento total de las macro rutas y micro rutas definidas por la empresa, conforme a los horarios establecidos por **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.** y a la programación asignada por la Líder de Aseo, incluyendo la atención de recolecciones especiales que se requieran para asegurar la adecuada prestación del servicio público y el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la normatividad vigente.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que en el municipio de San Gil operan actualmente dos empresas prestadoras del servicio público de aseo: la empresa pública **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.** y una empresa privada, situación que ha generado un escenario de competencia que ocasiona variaciones permanentes en el número de usuarios y suscriptores vinculados a la empresa. Lo anterior obliga a la entidad a realizar ajustes periódicos en la programación de rutas, frecuencias, operación y componente financiero, garantizando siempre la continuidad del servicio para los usuarios activos, evitando desequilibrios económicos y asegurando sostenibilidad administrativa, financiera y operativa.

Así mismo, el número de personas requeridas para la ejecución de las actividades de recolección manual de residuos sólidos estará directamente condicionado y coordinado con la cantidad de vehículos

compactadores que sean contratados por la empresa, de acuerdo con las necesidades operativas y las negociaciones que se adelanten respecto de la vinculación, permanencia y entrega de usuarios del servicio público de aseo.

Es importante resaltar que, actualmente **ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P**. ha adelantado mesas de trabajo y negociaciones operativas con la empresa Ecosangil entorno a la prestación del servicio de aseo. Dichas mesas de trabajo tienen como finalidad analizar y concertar posibles procesos de reorganización y entrega de rutas, en atención a la dinámica actual del mercado de usuarios y a las condiciones operativas y financieras de los prestadores del servicio.

Como resultado de las mesas técnicas y de concertación operativa, el 01 de octubre de 2026 se formalizó la «*Actualización de Acuerdos Operativos para la Prestación del Servicio Público de Aseo en el Municipio de San Gil*» entre ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. y ECOSANGIL S.A.S. - E.S.P., instrumento reconocido por la Administración Municipal mediante el Decreto N° 100-30-1-170-2026 del 07 de octubre de 2026 —el cual modificó y adicionó el Decreto N° 100-30-1-027-2026 para efectos de seguimiento institucional en el marco del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS). Esta reorganización responde a un redimensionamiento estratégico (*rightsizing*) motivado por el diagnóstico de inviabilidad comercial y financiera de ACUASAN, caracterizado por un déficit estructural promedio de caja y una pérdida acumulada del 40,34 % de suscriptores entre 2023 y 2026, conllevando a la cesión a título oneroso de la posición contractual en contratos de condiciones uniformes. En virtud de este acuerdo, a partir del 13 de octubre de 2026, ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. reestructuro su esquema operativo focalizándose exclusivamente en sus usuarios vinculados en las Zonas 7, 8 y la Zona Céntrica, mientras que ECOSANGIL S.A.S. - E.S.P. asume la cobertura integral de las Zonas 1 a la 6 y la atención de sus propios usuarios en los sectores restantes.

En ese sentido, la Empresa estructura su contratación y dimensionamiento operativo en concordancia con la entrada en vigencia del nuevo esquema a partir del 13 de octubre de 2026, teniendo en cuenta que la focalización de la capacidad técnica y logística en las áreas de mayor densidad comercial y poblacional genera modificaciones sustanciales en las necesidades logísticas, operativas y financieras de la entidad. Por lo tanto, la duración y el alcance de los contratos se encuentran directamente vinculados a las condiciones reales de esta nueva sectorización y a la necesidad de efectuar ajustes permanentes producto del seguimiento en campo, garantizando en todo momento la eficiencia, cobertura, continuidad y sostenibilidad económica del servicio público de aseo.

En virtud de lo anterior, se requiere contratar una persona natural o jurídica que ejecute el objeto contractual denominado:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN MANUAL DE RESIDUOS INERTES Y ORGÁNICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, COMO PARTE DE ACTIVIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P."

Es importante resaltar que el servicio público de aseo guarda relación directa con la protección de la salud pública, el saneamiento ambiental y el bienestar general. En este sentido, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 49, establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, debiendo garantizarse conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Así mismo, el artículo 79 consagra el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber estatal de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

En consecuencia, la ejecución adecuada de la recolección manual de residuos sólidos, orgánicos e inertes en el municipio de San Gil constituye una necesidad prioritaria para ACUASAN E.I.C.E – E.S.P., toda vez que garantiza el cumplimiento del objeto misional de la empresa, fortalece el componente operativo y contribuye a la protección de la salubridad pública, el medio ambiente y la calidad de vida de la comunidad.

Por lo anterior, se hace necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica que, en virtud de su experiencia, capacidad e idoneidad, desarrolle las actividades requeridas en el objeto contractual

descrito, garantizando la prestación del servicio público de aseo con calidad, continuidad, eficiencia y cobertura para los usuarios vinculados a la empresa.

Por consiguiente, de conformidad con la misión institucional de la empresa, en su calidad de prestadora del servicio público de aseo, la celebración del presente objeto contractual se hace necesaria, toda vez que corresponde a una actividad misional indispensable para el cumplimiento eficiente y oportuno de las obligaciones propias de la entidad, relacionadas con la recolección manual de residuos sólidos, inertes y orgánicos generados por los usuarios del municipio de San Gil.

b. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE ACCIÓN O DE ADQUISICIONES

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos de **ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.**, relacionados en el Plan Estratégico Empresarial 2024-2027, la Empresa cuenta con recursos del presupuesto de funcionamiento y está ejecutando el proyecto denominado: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN MANUAL DE RESIDUOS INERTES Y ORGÁNICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, COMO PARTE DE ACTIVIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P."** cuyo objetivo general está encaminado a permitir que la entidad aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia. Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos de **ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.**, la Empresa cuenta con recursos de los rubros **2.1.2.02.02.007.02.03** denominado **servicios de arrendamiento o alquiler de automóviles y furgonetas** y **2.4.5.02.09.01** denominado: **servicios de disposición final, con certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 26-00455,** expedido por la Dirección Financiera el 09 de octubre de 2026.

Para esta contratación, la cual se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026 publicado debidamente en el SECOP II.

c. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** desarrolla su objeto social por medio del Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 2024 – Manual de Contratación y buenas prácticas contractuales de la empresa de **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P**, dispone: el Gerente de la empresa **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P**, en el ejercicio de su cargo desarrollara toda clase de negocios jurídicos, actos y contratos, que se entiendan comprendidos dentro del objeto social de la Empresa respondiendo por acciones y omisiones dentro de los términos de ley.

d. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD DESDE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** es la entidad técnica, estratégica y transversal de Servicios Públicos del Municipio de San Gil, que contribuye al bienestar de los Sangileños y en especial de los usuarios de los servicios públicos, mediante el mejoramiento continuo de la gestión de los servicios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público. La entidad es cabeza del sector de Servicios Públicos tanto en el Municipio de San Gil como inclusive en la Provincia de Guanentá.

En este sentido, **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** tiene una gran responsabilidad, al ser la entidad referente en los servicios públicos antes mencionados, así como en todas aquellas actividades orientadas a desarrollar competencias del Sector, que les permita orientar su trabajo hacia resultados efectivos en los usuarios y potenciales suscriptores.

ACUASAN E.I.C.E – E.S.P consultando los principios constitucionales de la función administrativa y el interés general, asume con el presente proceso la premisa: es función del estado garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios, por esta razón la empresa adelantara el contrato **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN MANUAL DE RESIDUOS INERTES Y ORGÁNICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, COMO PARTE DE ACTIVIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P."**

e. TIPOLOGIA DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba corresponderá a un **contrato de prestación de servicios**, mediante la modalidad de **contratación directa**, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación y Buenas Prácticas Contractuales de **ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.**, atendiendo la cuantía y las características del servicio requerido.

f. OBJETO CONTRACTUAL

OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN MANUAL DE RESIDUOS INERTES Y ORGÁNICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, COMO PARTE DE ACTIVIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P."

g. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista se obliga para con **ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.** a realizar la recolección manual de los residuos sólidos, inertes y orgánicos generados en el municipio de San Gil, de acuerdo con las rutas, frecuencias, horarios y condiciones establecidas por la Empresa para la prestación del servicio público de aseo:

ITEM	ACTIVIDAD
ACTIVIDAD PRINCIPAL	Prestación de servicios de transporte de recolección manual de residuos sólidos, inertes y orgánicos en el municipio de San Gil, en el marco de la operación del servicio público de aseo de ACUASAN EICE - ESP
1	Prestación de servicios de recolección manual de residuos sólidos, orgánicos e inertes producidas en el Municipio de San Gil siguiendo las rutas preestablecidas por la empresa ACUASAN EICE - ESP.
2	Prestación de servicios de recolección manual de residuos sólidos, orgánicos e inertes producidas en el Municipio de San Gil llevando a cabo los procedimientos de seguridad industrial y de higiene para realizar las actividades de recolección.
3	Todas las demás que se relacionen con el objeto contractual y previo acuerdo con la Supervisión Contractual.

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista deberá contar con el personal necesario para el cumplimiento de las actividades contractuales, debidamente capacitados y dotados con los elementos de protección personal y demás elementos necesarios para el cumplimiento de las actividades contractuales.

Las actividades objeto del contrato deberán desarrollarse de manera oportuna y adecuada, atendiendo las normas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y las demás disposiciones aplicables a la prestación del servicio público de aseo en el municipio de San Gil.

La prestación del servicio se realizará de acuerdo con las **rutas, frecuencias, horarios y demás condiciones operativas establecidas por ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.**, así como con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estas se encuentren relacionadas con el objeto y alcance contractual.

Para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN MANUAL DE RESIDUOS INERTES Y ORGÁNICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, COMO PARTE DE LA ACTIVIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.**, el contratista deberá desarrollar las actividades de conformidad con el cronograma establecido por ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P. y las condiciones técnicas y operativas definidas para la ejecución del contrato.

- **AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS**

PERMISOS Y LICENCIAS

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE CÁRACTER AMBIENTAL: De acuerdo con el Decreto 2041 de 15 de octubre de 2014, para el presente proyecto no se encuentra sujeto a solicitar Licencia Ambiental.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL: El presente proyecto NO requiere Plan de Manejo Ambiental (PMA). sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

ALTERNATIVAS TÉCNICAS: Cumpliendo con los requisitos mínimos, el proyecto a ejecutar no requiere de alternativas técnicas constructivas o nuevas tecnologías.

AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR

El gerente se encuentra autorizado para contratar, de conformidad con:

1) Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2022 – Estatutos, Respecto de las Funciones y Facultades del Gerente, en el cual dispone en su artículo VIGESIMO CUARTO se estableció entre otras cosas que: "Funciones" 8. Expedir actos, celebrar contratos, ordenar el gasto y el pago, así como ejecutar las operaciones necesarias para el funcionamiento y el cumplimiento del objeto de la Empresa". Dado lo anterior, se encuentra en cabeza del Gerente la gestión contractual, la cual a su vez se surte a través de las Oficinas Gestoras.

2) Acuerdo de la Junta Directiva No. 005 de 2024 – Manual de Contratación y buenas prácticas contractuales, el cual, en su Título I, Capitulo cuarto numeral 4.1. – Competencia establece: Que de acuerdo con el parágrafo uno del artículo 24 del acuerdo No 002 de 2022 de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P el gerente de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., en el ejercicio de su cargo desarrollara toda clase de negocios jurídicos, actos y contratos que se entiendan comprendidos dentro del objeto social de la empresa respondiendo por acciones y omisiones dentro de los términos de ley.

3) Para el año 2026 el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente se tiene en la suma **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE ($1.750.905)** teniéndose que conforme a los Estatutos es necesaria autorización previa para la contratación superior a **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($1.750.905.000)** teniendo para el caso en concreto la suma del contrato establecido EN LA CUANTÍA DE **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($172.719.565,00).**

Así las cosas, la presente contratación, no se requiere autorización por parte de la Junta Directiva de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.**

h. PARTES QUE INTERVIENEN EN LA RELACION CONTRACTUAL.

Fungiendo como parte contratante la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.**, el Contratista para el objeto contractual corresponde una persona natural y/o jurídica.

i. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** durante la vigencia 2026 **y DOS (2) MESES** durante la vigencia 2027, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, de conformidad con lo establecido en el **Acta CONFIS No. 028 del 22 de septiembre de 2026** y el **Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 07 de octubre de 2026.**

j. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de San Gil, Santander.

k. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo de lo pactado en las cláusulas precedentes, el **CONTRATISTA** manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato. Además, el contratista se obliga especialmente con **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y entre otras cumplir con las siguientes obligaciones de conformidad con el Manual de Contratación, supervisión e interventoría y demás normas concordantes:

1. Recibir la remuneración pactada y a que el valor pactado no sufra alteración o modificación alguna durante la vigencia del contrato.
2. Brindar su colaboración a la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual y que éste corresponda a las mejores condiciones de calidad.
3. Atender las instrucciones que durante el desarrollo del contrato les imparta Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN E.I.C.E. E.S.P
4. Durante las distintas etapas de la actividad contractual deberán obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones que pudieran presentarse.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.
6. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
7. No acceder a peticiones, amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente la ocurrencia de hechos de esta naturaleza a la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. y a las demás autoridades correspondientes, para que estas adopten las medidas correctivas que sean correspondientes conforme con las normas vigentes, el incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
8. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con la invitación, la oferta, el contrato, los documentos que hacen parte de este y las demás normas que se deriven de su naturaleza.
9. Entregar las garantías exigidas para el presente proceso.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente a: medio ambiente, salud ocupacional y seguridad industrial, sistema de calidad, urbanismo, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con las condiciones y términos de la invitación del objeto contratado.
11. Constituir y mantener vigentes las garantías requeridas por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN E.I.C.E. E.S.P para el amparo y ejecución del presente contrato, y reponerlas cuando se vean afectadas por el valor de los siniestros.
12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos convenidos.
14. Cumplir con sus obligaciones frente a los sistemas generales de seguridad social, del personal requerido en las actividades contractuales.
15. Así mismo es obligación del contratista, una vez legalizado el contrato, proceder a suscribir a iniciar y suscribir el acta de inicio, dentro del término que establezca para el efecto por el interventor o supervisor del contrato, no pudiendo sustraerse a esta obligación dentro de dicho término, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.
16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
17. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni a terceros, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
18. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: Elementos de seguridad industrial para el personal a cargo, Manipulación de equipos,

herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

19. Cancelar a los operarios sus salarios dentro de los primeros cinco días del mes.
20. Las dotaciones deben entregarse en presencia del Supervisor.
21. Priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad dentro de su equipo de trabajo.

OBLIGACIONES ESPECIALES DE CONFORMIDAD CON LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL:

1. Realizar la entrega de las garantías requeridas en el contrato en debida forma esto es con las coberturas amparos plazos objeto y demás condiciones fijadas en el pliego de condiciones, así como los demás documentos necesarios para la legalización del contrato dentro de un término máximo de dos (2) días.
2. Cumplir tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con personal y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
3. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, durante los primeros cinco (05) días del mes, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios y esta contratación deberá ser informada al supervisor del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con **ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.**
4. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social.
5. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas por situaciones propias de la ejecución de actividades contractuales.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
7. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
8. Contar con las respectivas pólizas y seguros obligatorios
9. Y las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA:

Son obligaciones de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, las siguientes:

1. Exigir de los contratistas y de ser el caso al garante la ejecución idónea y oportuna el objeto contractual, el cumplimiento de las condiciones de calidad de los bienes y servicios adquiridos, verificando en todo caso que las mismas se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con las normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzca fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
4. Promover las acciones de responsabilidad contra los contratistas y sus garantes cuando las condiciones del bien o servicio no cumplan con las condiciones contratadas. Las revisiones deben hacerse durante el término de vigencias de las garantías.
5. Revisar periódicamente las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.
6. En el marco de la ejecución contractual se podrá ordenar la aplicar las multas y sanciones al contratista previstas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato.
7. Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

8. Repetir contra los funcionarios, contratistas o terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos de que se hubiera realizado una convocatoria pública, o de contratar en los casos de contratación directa.
10. Utilizar mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección.
11. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
12. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
13. Exigir la cláusula penal cuando a ello hubiere lugar.
14. Realizar control sobre pago de la seguridad social y los parafiscales exigidos por la Ley.
15. Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la Empresa.

Obligaciones legales

- Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
- Suscribir las actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- Verificar y mantener las garantías exigidas vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

Obligaciones administrativas

- Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
- Revisar y estudiar el contenido de su contrato, pliego de condiciones y la política municipal del sector correspondiente.

Obligaciones financieras

- Pago de los parafiscales del personal según ley.
- Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
- Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

Los deberes establecidos tanto para la Empresa como para el contratista se tienen como parte integral de los presentes estudios previos y por ende contenidos en el correspondiente contrato que se celebre.

I. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El contrato que se pretende celebrar corresponde a un **contrato de prestación de servicios**, cuyo objeto está relacionado con la disponibilidad de los vehículos y recursos necesarios para apoyar las actividades de recolección, transporte y demás actividades operativas propias de la prestación del servicio público de aseo a cargo de **ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.**

La modalidad de selección será la CONTRATACIÓN DIRECTA EN RAZÓN A LA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3.3.1 del Manual de Contratación y Buenas Prácticas Contractuales de ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.

En consecuencia, y de acuerdo con el régimen de contratación aplicable a ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P., se adelantará el procedimiento de contratación directa en razón a la cuantía, observando las etapas, documentos y requisitos establecidos en el Manual de Contratación para esta modalidad.

m. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN MANUAL DE RESIDUOS INERTES Y ORGÁNICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, COMO PARTE DE ACTIVIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P."** se procedió a establecer la estimación análoga de precios unitarios de actividades relacionadas, en contratos similares suscritos por la Empresa y en el Pais realizada por los gestores del proceso – Director Técnico y Operativa y la Líder de Aseo.

DESDE 17 DE OCTUBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VR-SUBTOTAL.
1	**GASTOS DE PERSONAL OPERATIVO**					
1,1	OPERADOR RECOLECTOR MANUAL DE RESIDUOS.	UND/MES	8	2 Meses y 15 Días	$ 4.281.614,00	$ 85.632.280,00
2	GASTOS PERSONAL ADMINISTRATIVO					
2,1	COORDINADOR DEDICACIÓN DEL 50 %	UND/MES	1	2 Meses y 15 Días	$ 2.025.088,00	$ 5.062.721,00
	TOTAL					**$ 90.695.001,00**

DESDE 01 DE ENERO HASTA EL 28 DE FEBRERO		2 MESES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VR-SUBTOTAL.
1	**GASTOS DE PERSONAL OPERATIVO**					
1,1	OPERADOR RECOLECTOR MANUAL DE RESIDUOS.	UND/MES	8	2 meses	$ 4.840.365,0	$ 77.445.840,0
2	GASTOS PERSONAL ADMINISTRATIVO					
2,1	COORDINADOR DEDICACIÓN DEL 50 %	UND/MES	1	2 meses	$ 2.289.362,0	$ 4.578.724,0
	TOTAL					**$ 82.024.564,0**

El valor del presente proceso contractual se estima en la suma de: **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($172.719.565,00).**

Valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presupuesto oficial se encuentra soportado en el estudio del sector, los análisis técnicos y económicos, las cantidades y especificaciones de los bienes y servicios, los precios unitarios y demás documentos que integran el proceso contractual.

JUSTIFICACIÓN PRECIOS DEL MERCADO

El estudio de sector es elaborado en respuesta del decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.6.1 el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación que servirá como base para la elaboración de los estudios previos; la metodología a emplear es dirigida por Colombia Compra Eficiente a través del documento GUIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES (Versión 2 del 24 de junio de 2022) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Se adjunta documento en el ANEXO 1.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN MANUAL DE RESIDUOS INERTES Y ORGÁNICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, COMO PARTE DE ACTIVIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P."

ANALISIS DEL SECTOR

Se adjunta documento en el ANEXO 1.

CONDICIONES COMERCIALES

Se adjunta documento en el ANEXO 1.

ANALISIS DE COSTOS Y PRECIOS

Se adjunta documento en el ANEXO 1.

n. FORMA DE PAGO

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **MEDIANTE PAGOS MENSUALES**, de acuerdo con la prestación del servicio, discriminado así:

Previa entrega de informe de actividades y certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio expedida por el Supervisor del Contrato designado por la Gerente de la **E.I.C.E - E.S.P**. Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del Contratista de las constancias de los pagos en materia de Seguridad Social Integral en salud y pensión. Así mismo, para el pago de las sumas de dinero la **E.I.C.E - E.S.P** queda obligada en virtud del contrato que celebre, a realizar la apropiación en el presupuesto de la respectiva vigencia.

o. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 005-2024 – Manual de contratación y buenas prácticas contractuales, Titulo III Capitulo 1. 1.2 ETAPA DE SELECCIÓN. 1.2.1. Establece respecto de la Selección de Contratistas que: "*Esta fase hace referencia al inicio del correspondiente proceso de selección, conforme a la modalidad que corresponda. En aquellos casos que comprenden invitaciones públicas va desde la publicación de la convocatoria pública y publicación de proyectos de términos de referencia y comprende hasta la decisión de suscribir el contrato. En aquellos procesos de selección que no requieran invitación pública, comprende desde la invitación o desde la presentación de la oferta según el caso y hasta la decisión de suscribir el contrato.*

A su tenor la ***selección objetiva*** *definida en el referido Manual de Contratación y buenas prácticas contractuales como: La escogencia de contratistas con base en el ofrecimiento más favorable para los intereses de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., sin que sean tenidos en cuenta factores de afecto o interés, o en general cualquier clase de motivación subjetiva, por lo tanto, en los factores de escogencia y calificación que se establezcan en los procesos de selección, tendrán en cuenta los siguientes aspectos:*

- *Los procesos de selección conforme a la modalidad que corresponda se establecerán condiciones habilitantes de criterios calificables, los cuales en todo caso deberán ser adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.*
- *Se entiende por requisitos habilitantes, aquellas condiciones mínimas de los proponentes necesarias y adecuadas para garantizar la ejecución idónea del objeto del contrato, tales como: Experiencia, capacidad jurídica, capacidad operativa y capacidad financiera.*
- *Se entiende por oferta más favorable aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, la ponderación precisa y detallada de los mismos contenidos en los términos de referencia o sus equivalentes, resulte ser las más ventajosa para la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., sin que la favorabilidad constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.*

En el presente caso y dado que la modalidad de Contratación es Directa en razón a la cuantía del bien, obra o servicio, se permite proceder a seleccionar el contratista. Sin embargo, y en aras de garantizar el ofrecimiento más favorable, se hace necesario corroborar la capacidad jurídica, idoneidad y de experiencia. En el anterior orden de ideas, por la naturaleza y características de los bienes, el contratista que haya de ser seleccionado deberá acreditar lo siguiente:

CRITERIOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	
EXPERIENCIA GENERAL	
HABER CELEBRADO Y EJECUTADO UN (01) CONTRATO cuyo objeto o alcance se encuentre relacionado con la **prestación de servicios de recolección manual de residuos sólidos, residuos orgánicos, residuos inertes, actividades de aseo o servicios operativos relacionados con la gestión de residuos**, de acuerdo con la naturaleza y alcance del presente contrato.	Para tal fin deberá allegar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación debidamente diligenciada, en el caso de que dicho contrato haya sido suscrito con entidades públicas Si el contrato cuya experiencia que se pretende acreditar deriva de contratos celebrados entre particulares o entidades privadas, además de la presentación de la copia del contrato y del acta de entrega final o liquidación donde se indiquen las actividades y cantidades ejecutadas, corresponderá al oferente presentar los documentos que se enuncian a continuación: a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. b. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato Nota: En la certificación de facturación emitida por el Revisor Fiscal o por el Contador Público deberá indicar: i) Nombre o razón social y NIT del contratante, adquirente de los servicios, ii) Número de las facturas emitidas de acuerdo con el sistema de numeración consecutiva asignado, iii) Valor de cada una de las facturas emitidas con discriminación del IVA

<table>
<tr><td></td><td>pagado y iv) Fecha de emisión o expedición de cada factura.</td></tr>
<tr><td colspan="2">EXPERIENCIA ESPECIFICA</td></tr>
<tr><td>HABER CELEBRADO Y EJECUTADO UN (01) CONTRATO, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance esté relacionado con la prestación del servicio de recolección manual de residuos sólidos, residuos orgánicos, residuos inertes o actividades de aseo relacionadas con la gestión de residuos.

El contrato aportado deberá encontrarse debidamente identificado en el Registro Único de Proponentes – RUP y deberá permitir verificar la experiencia relacionada con el objeto del presente, en al menos en uno de los códigos.

<table>
<tr><th>CÓDIGO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>761215</td><td>76
Servicios de limpieza, descontaminación y Tratamiento de Residuos</td><td>12
Eliminación y tratamiento de desechos</td><td>15
Recolección y disposición de basuras</td></tr>
<tr><td>761216</td><td>76
Servicios de limpieza, descontaminación y Tratamiento de Residuos</td><td>12
Eliminación y tratamiento de desechos</td><td>16
Disposición de desechos no peligrosos</td></tr>
</table>

El valor del contrato aportado deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial.</td><td>Para tal fin deberá allegar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación debidamente diligenciada, en el caso de que dicho contrato haya sido suscrito con entidades públicas

De igual forma diligenciar formato donde se relacione el respectivo contrato y numero registrado en el RUP

Deberá identificar en el RUP el respectivo contrato con el que se acredita la presente experiencia.

Si el contrato cuya experiencia que se pretende acreditar deriva de contratos celebrados entre particulares o entidades privadas, además de la presentación de la copia del contrato y del acta de entrega final o liquidación donde se indiquen las actividades y cantidades ejecutadas, corresponderá al oferente presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

b. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato</td></tr>
</table>

	Nota: En la certificación de facturación emitida por el Revisor Fiscal o por el Contador Público deberá indicar: i) Nombre o razón social y NIT del contratante, adquirente de los servicios, ii) Número de las facturas emitidas de acuerdo con el sistema de numeración consecutiva asignado, iii) Valor de cada una de las facturas emitidas con discriminación del IVA pagado y iv) Fecha de emisión o expedición de cada factura.

NOTA. Cuando el proponente se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia requerida para el cumplimiento de los requisitos habilitantes podrá ser acreditada por uno cualquiera de sus integrantes, siempre que el integrante que la acredite tenga una participación mayor o igual al diez por ciento (10%) dentro del respectivo consorcio o unión temporal.

En consecuencia, no será necesario que todos los integrantes del proponente plural acrediten individualmente la experiencia exigida, siempre que uno de ellos acredite la totalidad de la experiencia requerida y cumpla con el porcentaje mínimo de participación establecido en el presente proceso.

La experiencia acreditada deberá cumplir, en todo caso, con las demás condiciones, características y requisitos establecidos en la presente invitación para su aceptación y deberá encontrarse debidamente soportada de conformidad con las reglas previstas para la acreditación de la experiencia.

Para efectos de la verificación, la Entidad tendrá en cuenta la experiencia efectivamente acreditada por el integrante que cumpla las condiciones anteriormente señaladas, sin que resulte procedente exigir la sumatoria de experiencias de los demás integrantes cuando uno de ellos acredite por sí solo la totalidad de la experiencia requerida.

Lo anterior se establece de conformidad con el criterio expuesto por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-1095 de 2026.

CRITERIOS DE IDONEIDAD	
IDONEIDAD	
PERSONA NATURAL	**PERSONA JURÍDICA**
1. Copia de la cédula de ciudadanía y hoja de vida de la persona natural. 2. Si ejerce una profesión y\o tecnología liberal deberá corroborarla mediante la presentación de la copia de la tarjeta y\o matrícula, además copia de la cédula de ciudadanía. 3. Si es persona natural comerciante debe allegar copia del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre del presente proceso de contratación., y que se encuentren actividades socioeconómicas relacionadas al presente proceso, además copia de la cedula de ciudadanía.	Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los días treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. **CONTAR DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL CON ACTIVIDADES RELACIONADAS AL PRESENTE PROCESO**

DOCUMENTOS QUE DEBE ACREDITRA PERSONA NATURAL	
Carta de presentación de la propuesta	Carta de presentación, propuesta técnica en documento separado y propuesta económica en documento separado

Propuesta técnica y económica.	
Hoja de vida de la función pública para persona jurídica.	En el formato que a nivel nacional existe para ello
Declaración de bienes y rentas de la función pública	Diligenciar en la página de la función pública Sigep II, de conformidad con la Ley 2013 de 2019.En el siguiente link. https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013.
Compromiso Anticorrupción	Deberá diligenciarse documento Compromiso Anticorrupción.
Informe Alertas LAFT	Allegar Informe de validación
Certificado de no utilización de recursos ilícitos	Diligenciar formulario, formato anexo.
Certificado del curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción del departamento administrativo de la función pública -DAFP, en desarrollo de lo dispuesto en la ley 2016 del 27 de febrero de 2020.	Deberá diligenciarlo en el siguiente link https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad
Cedula de ciudadanía del representante legal.	Copia de la cédula de ciudadanía
Certificado de existencia y representación legal	Con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en el que conste que puede ejercer actividades relacionadas con el objeto del contrato.
Registro de proveedores de la entidad	Se debe inscribir por la página web de la entidad https://empresa-de-acueducto-alcantarillado-y-aseo-de-san-gil.micolombiadigital.gov.co/tema/contrataciones/inscripcion-proveedores
Autorización para contratar	Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.
Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)	Para tal efecto, el interesado deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha del cierre del presente proceso según el cronograma, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP). En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su Clasificación de Bienes, Obras y servicios. El presente proceso se encuentra clasificado de la siguiente manera:

	<table><tr><th>CÒDIGO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>781018</td><td>78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo</td><td>10 Transporte de carga</td><td>18 Transporte de carga por carretera</td></tr><tr><td>761215</td><td>76 Servicios de limpieza, descontaminación y Tratamiento de Residuos</td><td>12 Eliminación y tratamiento de desechos</td><td>15 Recolección y disposición de basuras</td></tr></table> **NOTA 1.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. Conforme al parágrafo 1° del art. 5 de la ley 1882 de 2018, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad el cierre del proceso, razón por la cual el RUP, **deberá encontrase vigente.**
Garantía de seriedad de la oferta.	El proponente deberá presentar con su oferta la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, con una vigencia no inferior a **tres (3) meses**, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, de conformidad con las condiciones establecidas en el Manual de Contratación y Buenas Prácticas Contractuales de ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: **a.)** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad cuando el plazo para adoptar la decisión de suscribir el contrato o para su suscripción sea prorrogado, siempre que dicha prórroga se encuentre dentro de las condiciones previstas en la invitación. **b.)** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. **c.)** La no suscripción del contrato, sin justa causa, por parte del proponente cuya oferta haya sido aceptada por ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. **d.)** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E-E.S.P**, identificado con NIT No. 800.120.175-7, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

	La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los eventos previstos por la norma. La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E-E.S.P**, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma. En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido. Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E-E.S.P** reembolso o pago alguno por este concepto. Se considerará **RECHAZADA** la propuesta en el evento en que el Proponente, se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E-E.S.P** decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato, sin perjuicio que se pueda hacer efectiva por la ocurrencia de uno de los riesgos amparados. De acuerdo con el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018, La no presentación de la garantía de seriedad junto con la oferta no será subsanable y dará lugar al rechazo de la propuesta. Los errores o inconsistencias subsanables contenidos en la garantía podrán ser corregidos dentro del término que ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. establezca para tal efecto, sin que con ello puedan acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de presentación de la oferta.
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para celebrar el contrato en cuanto a la Empresa y la Junta Directiva.
Certificación de acreditación de pago parafiscales (ley 789 de 2002)	En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Certificado expedido por el representante legal, acreditando los aportes a seguridad social integral de los últimos seis (06) meses.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica.	
Antecedentes fiscales del representante legal.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría
Antecedentes fiscales de la persona jurídica	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría
Antecedentes judiciales del representante legal.	Certificado de Antecedentes Judiciales.
Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual se acredite que el representante legal de la entidad no registra ningún tipo de medida correctiva y/o sanción que lo inhabilite para contratar, conforme a lo señalado en el Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
Libreta militar del representante legal	Certificado de definición de situación militar emitido por el Ejército Nacional (Varones menores de 50 Años). Para descargue del certificado podrá hacerse a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate?fbclid=IwAR0lVb5NXVwasgNIYtIhYcqCtP4FR84jWYcTuxLKilj0REQtwNnEd8a67A4 Nota. En caso de no tener definida su situación militar, deberá adelantar el trámite correspondiente, acogiéndose a lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016.
Rut	actualizado de la persona jurídica
Certificado Deudores Alimentarios	El Proponente persona natural, Representante legal de la persona jurídica, Representante legal del proponente plural y de cada uno de los representantes legales o personas naturales que conforman el proponente plural, deberán aportar el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en virtud de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022: de la persona natural como proponente individual o miembro del consorcio o unión temporal, del representante legal en caso de proponente individual, de cada uno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y del representante legal del consorcio o unión temporal el cual debe ser descargado del siguiente link: https://www.redam.gov.co/.
Acreditación de idoneidad y experiencia	De la persona jurídica
Acreditación de la experiencia general y especifica en caso de solicitarse de las personas o persona que prestará el servicio.	En caso de requerirse

PERSONA JURÍDICA O PROPONENTE PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)	
Carta de presentación de la propuesta	Carta de presentación, propuesta técnica en documento separado y propuesta económica en documento separado
Proponentes plurales	Cuando la propuesta sea presentada mediante consorcio o unión temporal, los integrantes deberán aportar el documento de conformación suscrito por los representantes legales, en el cual se indique como mínimo: • Nombre e identificación de los integrantes. • Modalidad de asociación (consorcio o unión temporal). • Porcentaje de participación de cada integrante. • Designación del representante del consorcio o unión temporal. • Facultades otorgadas al representante. • Manifestación expresa de responsabilidad solidaria frente a la presentación de la oferta, ejecución y obligaciones derivadas del contrato. • Vigencia del proponente plural.
Documento de conformación del consorcio o unión temporal.	Documento debidamente firmado por los representantes legales de los integrantes, donde se establezca la conformación del proponente plural, identificando integrantes, porcentajes de participación, representante legal, facultades y responsabilidad solidaria
Hoja de vida de la función pública para persona jurídica.	Presentar el formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado por el representante legal de la persona jurídica o por el representante del proponente plural, cuando aplique.
Declaración de bienes y rentas de la función pública	Diligenciar en la página de la función pública Sigep II, de conformidad con la Ley 2013 de 2019.En el siguiente link. https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013.
Compromiso Anticorrupción	El oferente deberá diligenciar y presentar el documento de Compromiso Anticorrupción establecido por la entidad, debidamente suscrito por el representante legal de la persona jurídica o por el representante del proponente plural.
Informe Alertas LAFT	Allegar el informe de validación de alertas asociado al riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LAFT, conforme al procedimiento establecido por la entidad.
Certificado de no utilización de recursos ilícitos	Diligenciar el formato establecido por la entidad, debidamente suscrito por el representante legal de la persona jurídica o por el representante del proponente plural, cuando aplique.
Certificado del curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción del departamento administrativo de la función pública - DAFP, en desarrollo de lo dispuesto en la ley 2016 del 27 de febrero de 2020.	Deberá diligenciarlo en el siguiente link https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad
Cedula de ciudadanía del representante legal.	Presentar copia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica o del representante designado del proponente plural.

Certificado de existencia y representación legal	Presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, donde se evidencie la capacidad jurídica para ejecutar actividades relacionadas con el objeto contractual. En caso de proponente plural, deberá aportarse el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes.
Registro de proveedores de la entidad	El oferente deberá encontrarse inscrito en el registro de proveedores dispuesto por la entidad, conforme al procedimiento establecido. En caso de proponente plural, deberán encontrarse inscritos los integrantes que correspondan, de acuerdo con las condiciones establecidas por la entidad. Se debe inscribir por la página web de la entidad https://empresa-de-acueducto-alcantarillado-y-aseo-de-san-gil.micolombiadigital.gov.co/tema/contrataciones/inscripcion-proveedores
Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)	Para tal efecto, el interesado deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha del cierre del presente proceso según el cronograma, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP). En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su Clasificación de Bienes, Obras y servicios. El presente proceso se encuentra clasificado de la siguiente manera: CÓDIGO / SEGMENTO / FAMILIA / CLASE 761215 / 76 Servicios de limpieza, descontaminación y Tratamiento de Residuos / 12 Eliminación y tratamiento de desechos / 15 Recolección y disposición de basuras 761216 / 76 Servicios de limpieza, descontaminación y Tratamiento de Residuos / 12 Eliminación y tratamiento de desechos / 16 Disposición de desechos no peligrosos **NOTA 1.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. Conforme al parágrafo 1° del art. 5 de la ley 1882 de 2018, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con

	posterioridad el cierre del proceso, razón por la cual el RUP, **deberá encontrase vigente.**
Garantía de seriedad de la oferta.	El proponente deberá presentar con su oferta la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, con una vigencia no inferior a **tres (3) meses**, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, de conformidad con las condiciones establecidas en el Manual de Contratación y Buenas Prácticas Contractuales de ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: **a.)** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad cuando el plazo para adoptar la decisión de suscribir el contrato o para su suscripción sea prorrogado, siempre que dicha prórroga se encuentre dentro de las condiciones previstas en la invitación. **b.)** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. **c.)** La no suscripción del contrato, sin justa causa, por parte del proponente cuya oferta haya sido aceptada por ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. **d.)** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E-E.S.P**, identificado con NIT No. 800.120.175-7, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los eventos previstos por la norma. La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL –**

	ACUASAN E.I.C.E-E.S.P, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma. En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido. Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E-E.S.P** reembolso o pago alguno por este concepto. Se considerará **RECHAZADA** la propuesta en el evento en que el Proponente, se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTION ENERGETICA DE ALUMBRADO PUBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E-E.S.P** decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato, sin perjuicio que se pueda hacer efectiva por la ocurrencia de uno de los riesgos amparados. De acuerdo con el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018, La no presentación de la garantía de seriedad junto con la oferta no será subsanable y dará lugar al rechazo de la propuesta. Los errores o inconsistencias subsanables contenidos en la garantía podrán ser corregidos dentro del término que ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. establezca para tal efecto, sin que con ello puedan acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de presentación de la oferta.
Autorización para contratar	Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	El oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante del proponente plural, en la cual manifieste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para contratar con la entidad. Cuando la propuesta sea presentada mediante consorcio o unión temporal, esta manifestación deberá ser presentada por cada uno de los integrantes del proponente plural.

Certificación de acreditación de pago parafiscales (ley 789 de 2002)	En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Certificado expedido por el representante legal, acreditando los aportes a seguridad social integral de los últimos seis (06) meses. En caso de proponentes plurales, cada integrante deberá aportar la certificación correspondiente.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.
Antecedentes fiscales del representante legal.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría
Antecedentes fiscales de la persona jurídica	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría
Antecedentes judiciales del representante legal.	Certificado de Antecedentes Judiciales.
Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual se acredite que el representante legal de la entidad no registra ningún tipo de medida correctiva y/o sanción que lo inhabilite para contratar, conforme a lo señalado en el Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
Libreta militar del representante legal	Certificado de definición de situación militar emitido por el Ejército Nacional (Varones menores de 50 Años). Para descargue del certificado podrá hacerse a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate?fbclid=IwAR0lVb5NXVwasgNIYtlhYcqCtP4FR84jWYcT uxLKilj0REQtwNnEd8a67A4 Nota. En caso de no tener definida su situación militar, deberá adelantar el trámite correspondiente, acogiéndose a lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016.
Rut	Presentar copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado de la persona jurídica. En caso de proponentes plurales, deberá aportarse el RUT actualizado de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
Certificado Deudores Alimentarios	El Proponente persona natural, Representante legal de la persona jurídica, Representante legal del proponente plural y de cada uno de los representantes legales o personas naturales que conforman el proponente plural, deberán

	aportar el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en virtud de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022: de la persona natural como proponente individual o miembro del consorcio o unión temporal, del representante legal en caso de proponente individual, de cada uno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y del representante legal del consorcio o unión temporal el cual debe ser descargado del siguiente link: https://www.redam.gov.co/. En caso de consorcio o unión temporal, deberá aportarse el certificado correspondiente de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural, cuando aplique
Carta de disponibilidad del personal.	Certificar que cuenta con el personal idóneo requerido para desempeñar las actividades.

PERSONAL, PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

DEBERÁ ACREDITAR CONTAR CON EL SIGUIENTE PERSONAL:

El personal destinado para prestar el servicio de recolección en la entidad deberá cumplir como mínimo el siguiente perfil del Nivel de Personal requerido para el Servicio:

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS	
	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
OPERARIOS (8) OCHO	• Experiencia mínima de UN (01) año en cuyo objeto tenga relación con el área. • Certificación laboral.	El oferente deberá allegar junto con la oferta los soportes y requisitos exigidos del perfil mínimo.
COORDINADOR (1) UNO	• Técnico Laboral en Forestal y/o ambiental.	Acreditación haber desempeñado cargos cuyas funciones tengan relación directa con su área o haber participado en mínimo un (1) contrato cuyo objeto tenga relación con el área ambiental y/o de manejo de residuos sólidos

Nota 1: Los perfiles requeridos se acreditará con los siguientes documentos, debiendo ser presentados al momento de entregar la propuesta:

- Deberá allegar las hojas de vida que acrediten el personal solicitado junto con las respectivas cartas de disponibilidad
- Fotocopia de cedula de ciudadanía.
- Carta de intención suscrita por la persona para el cargo en donde se especifique la dedicación exclusiva al proyecto.
- Contratos y/o certificaciones que acrediten la experiencia requerida.

Nota 2: La experiencia del personal requerido será acreditada así: Las certificaciones de los contratos para la experiencia del equipo de trabajo, deben ser expedidas por la entidad contratante y deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante y Nit.

- Nombre del contratista.
- Cargo
- Objeto del contrato
- Fechas de inicio y terminación del contrato.

p. CRITERIOS DIFERENCIALES

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA POR RAZÓN DE LA CUANTÍA, de conformidad con el numeral 1.3.3.1 del Manual de Contratación y Buenas Prácticas Contractuales de ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., no se establecen criterios diferenciales como condiciones habilitantes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes, previstos para los procesos de contratación con pluralidad de oferentes y procesos competitivos.

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los principios de selección objetiva, igualdad, transparencia y proporcionalidad que orientan la actividad contractual de ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.

q. INCENTIVOS A LA CONTRATACION

Para el presente proceso no se establecen incentivos a la contratación como factores adicionales de calificación o ponderación, teniendo en cuenta que la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA POR RAZÓN DE LA CUANTÍA, de conformidad con el numeral 1.3.3.1 del Manual de Contratación y Buenas Prácticas Contractuales de ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.

La selección se realizará verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes, condiciones técnicas, jurídicas, financieras y de experiencia que resulten aplicables, así como las demás condiciones establecidas por ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. en el documento de invitación a ofertar, atendiendo a la naturaleza, alcance, complejidad y valor del contrato.

r. ANALISIS DE RIESGO

Se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación Directa cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN MANUAL DE RESIDUOS INERTES Y ORGÁNICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, COMO PARTE DE ACTIVIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P."**.

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.**, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

SE ADJUNTA ANEXO 2

s. GARANTÍAS QUE LA EMPRESA ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El Titulo III capítulo I, numeral 2.1.4.1- Garantías en los Contratos, del Acuerdo de Junta Directiva No. 005-2024 – Manual de Contratación y buenas prácticas contractuales, establece que: Con ellas se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. Con ocasión de:

Clases de garantías: En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza
b. Patrimonio autónomo

c. Garantía Bancaria
Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada con un contrato de seguro.

Para el año 2026 el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente se tiene en la suma **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE ($1.750.905)** teniéndose que conforme a los Estatutos es necesaria autorización previa para la contratación superior a **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($1.750.905.000)** teniendo para el caso en concreto la suma del contrato establecido en la cuantía de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($172.719.565,00).**

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E-E.S.P identificado con Nit 800.120.175-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato y seis meses después de terminado el mismo.</td><td>Esta garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato

Título III- Capitulo I. 2. Etapa Contractual.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años después de terminado el mismo.</td><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato, por la suma equivalente al veinte por diez (10%) del valor total del Contrato.

Título III- Capitulo I. 2. Etapa Contractual.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Hasta la liquidación del contrato y un año después de terminado el mismo.</td><td>Esta garantía debe ser por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato

Título III- Capitulo I. 2. Etapa Contractual.
Numeral 7-Suficiencia de La Garantías</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad extracontractual</td><td>Durante la ejecución del Contrato.</td><td>Esta garantía debe ser equivalente a 200 SMLMV, por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros con la ejecución del contrato.

Titulo III- Capitulo I. 2. Etapa Contractual</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Asegurado:</td><td>• ACUASAN E.I. C.E – E.S.P</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

PARÁGRAFOS: Parágrafo primero: Para la aprobación de las pólizas, se deberá anexar la factura de pago o su equivalente, y/o la certificación emitida por la aseguradora en la cual se manifieste que la póliza se encuentra totalmente recaudada. No se aceptarán certificaciones de "no expiración por falta de pago de la prima", ni notas de cruce o certificaciones de pagos emitidas por intermediarios o corredores de seguros. **Parágrafo segundo:** El CONTRATISTA se obliga a presentar y mantener vigentes las garantías, así como a adicionar o ajustar sus valores o vigencias cuando el plazo o el valor del contrato se modifiquen, y a reponer las coberturas o montos asegurados en caso de presentarse un siniestro, dentro de los cinco (5) días siguientes a la configuración del hecho que dé lugar a dicha obligación. **Parágrafo tercero:** El CONTRATISTA deberá notificar a la compañía de seguros cualquier modificación del contrato, cambio en el estado del riesgo o suspensión temporal del mismo, incluso si tal situación no implica modificación en el valor o plazo. La notificación deberá estar acompañada de una certificación de la aseguradora en la que conste el conocimiento de dicha modificación, dentro de los tres (3) días siguientes al hecho. **Parágrafo cuarto:** El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para el CONTRATISTA. En caso de resultar una suma adeudada superior al valor amparado, el contratista se obliga a pagar directamente la diferencia. **Parágrafo quinto:** El CONTRATISTA deberá restituir el valor asegurado cuando el mismo se vea afectado por el acaecimiento de un siniestro. **Parágrafo sexto:** Si el CONTRATISTA no presenta las pólizas en los plazos y condiciones establecidas, se entenderá que desiste del contrato, configurándose una causal de terminación del mismo.

s. INDICACION SI EL PROCESO CONTRACTUAL ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Se adjunta ANEXO 1

u. CONTROL Y VIGILANCIA

Será ejercida por la **LIDER DE ASEO O QUIEN HAGA SUS VECES Y/O QUIEN DESIGNE LA GERENTE,** quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, además de las facultades, deberes y obligaciones consagradas en el manual de supervisión e interventoría el cual fue adoptado mediante acuerdo de junta directiva No. 004 del 25 de julio del 2025. Las responsabilidades serán notificadas al Supervisor en la respectiva acta donde se le designe como tal, quien supervisará técnica, financiera, contable, administrativamente sobre el cumplimiento del objeto del contrato, previo agotamiento del respectivo proceso precontractual por parte de la Empresa.

v. OTROS ELEMENTOS INTEGRANTES DEL ESTUDIO PREVIO CONFORME EL MANUAL DE CONTRATACIÓN

21.1CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: (Artículo 24)

EQUIVALENTE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O DOCUMENTO QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

N°	FECHA.	DENOMINACIÓN.	VALOR.
26-00456	09 de octubre de 2026	RUBROS: 2.4.5.02.09.03 denominado: servicios de recolección.	$ 90.695.001
VIGENCIA 2027			$ 82.024.564

ACLARACIÓN	**APROPIACIÓN DE RECURSOS VIGENCIA 2027:** La apropiación de los recursos correspondientes a la vigencia 2027 se realizará de conformidad con lo establecido en el **Acta CONFIS No. 028 del 22 de septiembre de 2026** y el **Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 07 de octubre de 2026.** Asi mismo, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) correspondiente a la vigencia 2027 será expedido el primer día hábil de dicha vigencia y se incorporará como soporte al proceso contractual.

21.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Artículo 25)

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
761215	76 Servicios de limpieza, descontaminación y Tratamiento de Residuos	12 Eliminación y tratamiento de desechos	15 Recolección y disposición de basuras
761216	76 Servicios de limpieza, descontaminación y Tratamiento de Residuos	12 Eliminación y tratamiento de desechos	16 Disposición de desechos no peligrosos

CONCLUSIONES:

De acuerdo al análisis y consideraciones anteriores, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de Contratación, al tenor de lo expuesto Titulo III Capítulo I, numeral 1.3.3 En razón a la Cuantía del Manual de Contratación y buenas prácticas contractuales – Acuerdo de Junta Directiva No. 005-2024, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos en los Estatutos Empresariales, la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL-ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.**

Para constancia se firma en San Gil, Santander; el 13 de octubre de 2026

Atentamente,

PEDRO YOAJIM SALAZAR PINTO
Director Técnico operativo.
ACUASAN E.I.C.E.-E.S.P.

Vo Bo: Diego Alexander Pinzon Fonseca.
Profesional estudio del sector.